

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la diputada que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

Hasta en cuatro sentencias el Tribunal Supremo ha anulado parcialmente el Plan Hidrológico del Tajo aprobado por el gobierno de Mariano Rajoy al estimar parcialmente los recursos presentados por plataformas y colectivos medioambientales, por los ayuntamientos de Toledo y de Talavera de la Reina y por el Gobierno de Castilla-La Mancha.

En dichas sentencias, dictadas por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Supremo, se han admitido parcialmente los recursos presentados contra el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de varias demarcaciones hidrográficas. Así, se ha anulado parte del articulado del Plan Hidrológico del Tajo porque no se fijan caudales ecológicos en zonas del río, entre ellas las que discurren por los municipios de Toledo, Talavera de la Reina y Aranjuez (Madrid).

En estos tres municipios, el Tribunal Supremo indica que el Plan del Tajo sustituye el régimen de caudales ecológicos mínimos por los caudales mínimos circulantes, e igualmente considera el incumplimiento de la obligación de la Administración de establecer en dicho Plan Hidrológico un régimen de caudales ecológicos completo con carácter vinculante para el horizonte temporal del Plan (2015-2021) en las condiciones legalmente establecidas.

Desde que se han dictado dichas sentencias, entre los meses de marzo y abril el Gobierno ha autorizado los siguientes trasvases desde los embalses de Entrepeñas-Buendía, a través del Acueducto Tajo-Segura: abril, 38 hm³; mayo, 20 hm³; junio, 20 hm³; y julio, 20 hm³.

En estos últimos tres meses, el Ministerio de Transición Ecológica ha autorizado el envío máximo posible, y eso a pesar de encontrarse los embalses de cabecera en situación hidrológica excepcional, nivel 3, y tener por delante la evidencia de sufrir una de las mayores sequías de los últimos años.

A pesar de las sentencias del alto tribunal, no ha habido ningún cambio en la política de trasvases y se manda la máxima cantidad que recoge el memorándum, al igual que hacía el gobierno de Mariano Rajoy. Esta situación está situando al río Tajo en el punto de no retorno para poder ser recuperado medioambientalmente.

Pero, al igual que el Tribunal Supremo, la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo, instada entre otros por Izquierda Unida como peticionaria de la número

834/2012 sobre la situación del Tajo en su curso medio, y después de la visita de inspección que cursó en España en el año 2016 para evaluar los supuestos incumplimientos del Gobierno español, en particular de la Directiva marco sobre el agua en las cuencas hidrográficas, elevó trece recomendaciones a las autoridades nacionales de las que, según se manifestó en la reunión de la Comisión de Peticiones de 21 de febrero de 2019, no se había cumplido ni una sola de ellas.

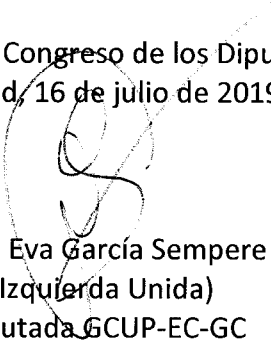
¿Qué medidas va a establecer el Gobierno para dar cumplimiento a las sentencias del Tribunal Supremo relativas a la fijación de caudales hidrológicos en el Plan Hidrológico del Tajo 2015-2021 en las zonas del río que discurren por los municipios de Toledo, Talavera de la Reina y Aranjuez?

¿Cuándo prevé el Gobierno que se cumplirán dichas sentencias y cuáles serán los caudales ecológicos en dichas zonas?

¿Tiene intención el Gobierno de continuar trasvasando el máximo de agua acordada en el memorándum?

¿Piensa cumplir el Gobierno y en qué plazos las trece recomendaciones realizadas por la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo sobre la situación del curso medio del Tajo para cumplir con la Directiva marco sobre el agua?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 16 de julio de 2019



Fdo.: Eva García Sempere
(Izquierda Unida)
Diputada GCUP-EC-GC